

Finalidad: Equipamiento de una nueva posición de línea en el sistema de 138 kV. en Subestación T.M. Trujillo, para satisfacer necesidades demanda energía eléctrica en zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-001105-000003.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del concurso para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 9 de marzo de 2007 por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 24 de marzo),

RESUELVO:

Nombrar la Comisión de Selección y Seguimientos para la selección de Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idio-

mas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo

Vocales:

D. Vicente Parejo Sosa

D.^a M.^a Ángeles Fernández Barbero

D. Manuel Álvarez Franco

D. Ángel Sánchez Donaire

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez

Mérida, a 4 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del concurso para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 9 de marzo de 2007 por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la

enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación (D.O.E. núm. 35, de 24 de marzo),

RESUELVO:

Nombrar la Comisión de Selección y Seguimiento para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo

Vocales:

D. Vicente Parejo Sosa

D.^a M.^a Ángeles Fernández Barbero

D. Manuel Álvarez Franco

D. Ángel Sánchez Donaire

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez

Mérida, a 4 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a los modelos formalizados de solicitudes de certificado de extremeñidad y de emigrante retomado.

La Ley 3/1986, de 24 de mayo, Ley de la Extremeñidad, dictada en desarrollo del artículo 3.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge en su artículo 2 que la consideración de Extremeñidad abarca a todas las personas nacidas en Extremadura y residentes fuera de la región. Asimismo los derechos que la extremeñidad conlleva serán aplicables a los descendientes.

El Decreto 96/1999, de 29 de julio, de la Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, recoge en su artículo 5 que la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones le corresponde el desarrollo de las acciones dirigidas a la emigración extremeña en el exterior, migraciones temporeras, migraciones internas, retorno, asimismo el titular de esta Dirección General ostentará, la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas y ejercerá las funciones que por Ley le sean propias, así como la ejecución de la política general en materia de Migraciones.

En algunos procedimientos regulados por la Administración Autonómica, se requiere para su tramitación un Certificado de Extremeñidad o de Emigrante Retornado como requisito para acceder a algunas prestaciones, entre ellos podemos citar el regulado a través del DECRETO 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura o el regulado por el Decreto 33/2006 de modificación y adaptación del plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 cuya orden que lo desarrolla establece en su artículo 5.1.7 que entre los documentos que se deberá presentar junto a la solicitud, se deberá remitir un Certificado del Consejo de Comunidades Extremeñas que acredite la condición de emigrante.

El Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura indica en el apartado 3 del artículo 14 que "Todo modelo normalizado de solicitud con efectos frente a terceros, cualquiera que sea su soporte, deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura".

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

1. Dar publicidad al modelo de solicitud normalizado de solicitudes de Certificado de Extremeñidad y de Emigrante Retornado, para que surtan los efectos oportunos.

2. Las solicitudes se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Bienestar Social <http://bs.juntaex.es>, en el apartado de emigración dentro de la sección de información al ciudadano.

En Mérida a 2 de mayo de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO